



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 13 DE DICIEMBRE DE 2007**

INFORME Nº 072-2007-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA	8
B. INGRESOS	10
C. EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	21
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	21
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	21

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	22
B. PROYECTOS EJECUTADOS	23

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	24
--	----

CAPÍTULO VII

B. HECHOS SUBSECUENTES	25
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 17 de abril de 2008
Oficio N°. PRE-0473-2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Las Flores,
Departamento de Lempira
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No.072-2007-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de la orden de trabajo N° 072/2007–DASM-CFTM del 14 de diciembre de 2007 y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la Cédula del Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esta ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% los subsidios y demás ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas criticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados correspondientes a los años 2002, 2003, 2004, y 2005 las cuales fueron aprobadas por la Corporación Municipal según consta en los puntos de actas respectivos, se encontraron gastos no registrados en el año 2004 las diferencias encontradas para este año se describen en este capítulo, en el **inciso "D"**

Resultados de la Auditoría.

Asimismo se revisó el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2006 del cual se emite la opinión en este informe y desde el 1 de enero hasta 13 de diciembre de 2007 se efectuó revisión parcial por este período en vista que no está completamente liquidado.

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7,149,008.45)** que representa el 80% de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, los cuales fueron financiados por las siguientes fuentes:

Fondos Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP)	L. 2,372,891.50
Primer desembolso	L. 1, 186,445.75

Segundo desembolso	1, 186,445.75	
Trasferencias del Gobierno Central		3,114,779.34
Subsidio otorgado por el Congreso Nacional		641,000.00
Fondo Hondureño de Inversión Social		<u>1,020,337.61</u>
Total		<u><u>L. 7,149,008.45</u></u>

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según recibo de pago en un 100%; debido a que al realizar la evaluación del control interno se determinó un riesgo de control alto, la cantidad asciende a L. 2,330,611.22;
2. Se revisó el 100% de las transferencias del Gobierno Central por L.10,909,402.29; los subsidios y donaciones recibidos por la Corporación Municipal ascienden a la cantidad de L. 1,649,540.30;
3. Se revisó a un 100% los intereses bancarios percibidos por la Municipalidad devengados por las diferentes cuentas establecidas en las instituciones bancarias, por la cantidad de L. 20,539.18;
4. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos y tasas aplicadas por la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, se tomó una muestra mínima por año; la cual se detalla a continuación:

Bienes inmuebles (10) contribuyentes	L. 20,976.94
Impuesto personal (10) contribuyentes	1,283.00
Venta de terrenos (10) contribuyentes	<u>37,439.93</u>
Total de la muestra	<u><u>L. 59,699.87</u></u>

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por un valor de L.17,129,623.26 que corresponden del 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007;
2. Se revisaron los desembolsos por viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad lo cual representa un 50% del total desembolsado por este concepto, verificando si están debidamente documentados y aprobados de conformidad con la Ley;
3. Analizamos en un 50%, el manejo, uso y registro de subsidios, ayuda económica y mantenimiento de la estructura social;
4. Se revisó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal asistieron a las sesiones, por las cuales se efectuó el pago y además que se encuentren debidamente documentadas y no hayan devengado sueldo y/o bonificación.
5. Se revisó una nómina por año de los sueldos y salarios para verificar su correcto pago y aplicación.

6. Se revisaron al 100% los pagos por concepto de cesantías a los ex funcionarios y empleados los cuales fueron aplicados conforme al cálculo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las operaciones relacionadas con los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según rubros de las cédulas efectuadas.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes regulaciones y los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; normativas relativas a los inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral dos (2.) de control interno.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira.

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, no reflejó gastos correspondientes al año 2004 por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL SETESIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 115,734.67)** que corresponden al renglón 400 de Bienes capitalizables.

Asimismo el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2006 del cual se emite la opinión en este informe reflejó diferencias por cantidades no reportadas en la ejecución de presupuesto que se consignan en la opinión del auditor y las notas explicativas correspondientes. Con

respecto a la ejecución del presupuesto del 1 de enero hasta 12 de diciembre de 2007 se efectuó revisión parcial por este período en vista que no está completamente liquidado.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado no presenta razonablemente, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República de Honduras descritos en la nota explicativa uno (1) del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula, consideramos el control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión sobre el de control interno en si.

Durante la auditoría, observamos deficiencias que podrían tener un efecto significativo y que describimos en el capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar acerca de si el presupuesto de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento que describimos en el capítulo IV de cumplimiento.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan La Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde;
Nivel de Apoyo	:	Tesorería, Secretaría, Dirección Municipal de Justicia, Oficina derechos de la mujer
Nivel Operativo	:	Catastro, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo No. 1.**

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. CÉDULA DE INGRESOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. CÉDULA DE EGRESOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. NOTAS EXPLICATIVAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de abril de 2008.

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Las Flores,
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, para el período del 25 de enero del 2002 al 13 de diciembre de 2007. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Las Flores. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto en general. La auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Las Flores, Lempira no reflejó ingresos por valor de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. (1,186,445.75)**, que incluye el valor recibido en concepto de ingresos de la Estrategia Reducción de la Pobreza. Asimismo en la ejecución de presupuesto de egresos no se incluyeron gastos por la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L. 1,577,699.18)** que corresponde a Fondos de Estrategia Reducción de la Pobreza por L. 1,095,918.19 y Bienes Capitalizables por L. 481,780.99.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado no se presenta razonablemente y de conformidad con Principios de Contabilidad descritos en la nota explicativa uno (1) del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

También, hemos emitido informe con fecha 24 de enero de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, y de nuestras pruebas de cumplimiento ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Lic. Norma Patricia Méndez
Jefe del Departamento
Auditoría Sector Municipal

B. INGRESOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES, DEPARTAMENTO
DE LEMPIRA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
Expresado en Lempiras (Nota 3)**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Final	Notas
			Ampl.	Dim.				Debe	Haber		
	INGRESOS TOTALES	2,411,868.10	63,783.62	0.00	2,475,651.72	3,862,310.30	3,862,310.30	0.00	0.00		
001	Ingresos Corrientes	458,248.11	63,783.62	0.00	522,031.73	427,751.24	427,751.24	0.00	0.00		
011	Ingresos Tributarios	327,398.25	63,783.62	0.00	391,181.87	331,128.27	331,128.27	0.00	0.00		
	Impuesto Sobre Bienes										
110	Inmuebles	52,376.51	0.00	0.00	52,376.51	53,612.74	53,612.74	0.00	0.00		4
111	Impuesto Personal	9,991.20	0.00	0.00	9,991.20	8,753.82	8,753.82	0.00	0.00		5
	Impuesto a Establecimientos										
112	Industriales	31,813.57	0.00	0.00	31,813.57	20,301.92	20,301.92	0.00	0.00		5
	Impuesto a Establecimientos										
113	Comerciales	39,098.56	753.00	0.00	39,831.56	22,634.94	22,634.94	0.00	0.00		
	Impuesto a Establecimientos de										
114	Servicio	27,210.13	0.00	0.00	27,210.13	24,703.52	24,703.52	0.00	0.00		
115	Impuesto Pecuario	1,098.67	0.00	0.00	1,098.67	1,720.00	1,720.00	0.00	0.00		5
	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos										
116	Tasas por Servicios Municipales	30,897.33	59,251.67	0.00	90,149.00	92,305.00	92,305.00	0.00	0.00		5
117	Derechos Municipales	3,957.33	0.00	0.00	3,957.33	4,134.00	4,134.00	0.00	0.00		
118	Derechos Municipales	130,954.95	1,834.00	0.00	132,788.95	102,962.33	102,962.33	0.00	0.00		
012	Ingresos no Tributarios	130,849.86	0.00	0.00	130,849.86	96,622.97	96,622.97	0.00	0.00		
120	Multas	14,510.80	0.00	0.00	14,510.80	8,485.59	8,485.59	0.00	0.00		
121	Recargos	14,727.32	0.00	0.00	14,727.32	10,178.50	10,178.50	0.00	0.00		
	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora										
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	85,420.25	0.00	0.00	85,420.25	67,678.89	67,678.89	0.00	0.00		
	Recuperación por servicios municipales en mora										
123	Recuperación por servicios municipales en mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Recuperación por cobros de rentas										
124	Recuperación por cobros de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
125	Renta de Propiedades	4,155.36	0.00	0.00	4,155.36	1,710.00	1,710.00	0.00	0.00		
	Intereses (artículo 109 reformado de la ley de municipalidades)										
126	Intereses (artículo 109 reformado de la ley de municipalidades)	12,036.13	0.00	0.00	12,036.13	8,569.99	8,569.99	0.00	0.00		
002	Ingresos de Capital	1,953,619.99	0.00	0.00	1,953,619.99	3,434,559.06	3,434,559.06	0.00	0.00		
022	Venta de Activo	11,383.77	1,964.95	0.00	13,348.72	13,380.75	13,380.75	0.00	0.00		
025	Transferencias	1,940,031.24	0.00	0.00	1,940,031.24	2,216,216.15	2,216,216.15	0.00	1,186,445.75	3,402,661.90	6
026	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Herencias legados y donaciones										
027	Herencias legados y donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Otros Ingresos de Capital										
028	Otros Ingresos de Capital	2,204.98	0.00	0.00	2,204.98	8,418.52	8,418.52	0.00	0.00		
029	Recursos de Balance	0.00	0.00	0.00	0.00	996,543.64	996,543.64	0.00	0.00		

El informe del auditor y las notas deben leerse conjuntamente con esta cédula.

C. GASTOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES, DEPARTAMENTO
DE LEMPIRA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

Expresado en Lempiras (Nota 3)

Grp	Descripción	Modificaciones Aprobadas					Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas Fondo11/12	Obligaciones Pagadas Fondo11/12	Ajustes y/o Reclasificaciones Debe	Saldo Final	Notas
		Presupuesto Inicial	Ampl.	Dim.	Traspasos Mas Menos							
	Gran Total Sub. - Total Gasto	2,411,868.10	2,011,599.04	0.00	565,945.14	565,945.14	4,423,467.14	3,005,628.10	3,005,628.10	0.00		
	Corriente	1,082,285.92	663,641.69	0.00	338,426.50	145,165.14	1,939,188.97	1,411,582.77	1,411,582.77	0.00		
100	Servicios Personales	515,732.41	54,334.39	0.00	15,553.00	15,789.00	569,830.80	556,543.13	556,543.13	0.00		
200	Servicios No Personales	533,993.19	262,697.58	0.00	315,202.50	126,376.14	985,517.13	827,138.80	827,138.80	0.00		
300	Materiales y Suministros	14,500.00	1,036.00	0.00	171.00	0.00	15,707.00	12,045.30	12,045.30	0.00		
500	Transferencia corriente	18,060.32	345,573.72	0.00	7,500.00	3,000.00	368,134.04	15,855.54	15,855.54	0.00		
	Egresos de Capital y Deuda Pública	1,329,582.18	1,347,957.35	0.00	227,518.64	420,780.00	2,484,278.17	1,594,045.33	1,594,045.33	0.00		
200	Servicios no personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
400	Bienes capitalizables	1,207,000.00	1,137,278.65	0.00	227,518.64	405,500.00	2,166,297.29	1,177,124.13	1,177,124.13	481,780.99	7	
500	Trasferencias de capital	106,801.58	0.00	0.00	0.00	0.00	106,801.58	205,842.50	205,842.50	1,095,918.19	8	
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	15,280.60	210,678.70	0.00	0.00	15,280.00	210,679.30	210,678.70	210,678.70	0.00		
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
900	Asignaciones Globales	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	400.00	0.00		

El informe del auditor y las notas deben leerse conjuntamente con esta cédula.

D. NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira por el período de 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007 fue preparada y es responsabilidad de la Administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan como parte de registros presupuestario.

Base de Efectivo: la Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y se Ejecuta un Presupuesto por Programas

En la Municipalidad se prepara el presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Estimación de ingresos;
- ✓ Plan operativo presupuestario;
- ✓ Presupuesto de sueldos;
- ✓ Plan de inversión.

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos si esta fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de pago.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas, subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece La Constitución de La República en su Capítulo XI Artículo 294 al 252, Ley de

Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 4. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Al verificar los ingresos provenientes de los impuestos Sobre Bienes Inmuebles se observó que estos son cobrados de acuerdo al plan de arbitrios, y se aplica el cobro por la zona donde se ubica el bien, existen declaraciones juradas en el Departamento de Catastro Municipal, cabe señalar que no existen expedientes individuales de contribuyentes, en cuanto a los valores verificados se puede asegurar que están razonablemente captados por la Administración Municipal.

Nota 5. Impuesto Vecinal e Industria, Comercio y Servicio

Al verificar los ingresos provenientes de estos impuestos registrados en la liquidación de ingresos, se constató que realmente estos valores corresponden a tasas según plan de arbitrios. No existe un listado actualizado de los negocios o empresas a los que se le podría aplicar impuesto vecinal e industria y comercio, los cobros recaudados por Tesorería por estos conceptos fueron los que se especifican en el Plan de Arbitrios.

Nota 6. Transferencias

Al verificar los ingresos del período comprendido del 25 de enero del 2002 al 13 de diciembre del 2007 provenientes de las transferencias, se determinó que la Municipalidad no registró los ingresos provenientes de los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza en el año 2006 por L. 1,186,445.75

Nota 7. Bienes Capitalizables

Se verificaron los gastos en concepto de bienes capitalizables encontrando que no se registraron en el año 2006 la cantidad de L. 481,780.99.

Nota 8. Transferencias de Capital

Al verificar los gastos por transferencias de capital constatamos que no se incluyeron gastos por Fondos Estrategia Reducción de la Pobreza en el año 2006 por la cantidad de L. 1,095,918.19.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A OPINIÓN**
- B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



A. OPINIÓN

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de abril de 2008.

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Las Flores
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, con énfasis en los rubros Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 24 de enero de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Las Flores y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos
3. Obras Públicas;
4. Presupuesto;
5. Ingresos y Egresos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un fondo de caja chica;
2. No existen reglamentos de viáticos y caja chica;
3. La Municipalidad no tiene un manual de organización;
4. No se registran ni depositan íntegra y oportunamente los ingresos recaudados;
5. No se efectúan arqueos periódicos de los fondos municipales;
6. No se realizan conciliaciones bancarias;
7. Los gastos de funcionamiento se exceden del porcentaje máximo;
8. Registro de ingresos y gastos inconsistentes en su presentación;
9. La Municipalidad no tiene expedientes de personal;
10. No se efectúan retención del 12.5% del impuesto sobre la renta;
11. La Municipalidad no informa al Tribunal Superior de Cuentas sobre la impresión de comprobantes.

En fecha 24 de enero de 2008 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe **(Ver anexo No. 2)**.

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de abril de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal.

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES.

1. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA.

Al realizar la revisión al rubro de caja y bancos se constató que la Municipalidad realiza pagos administrativos de los fondos recaudados a diario ya que no existe un fondo de caja chica.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

No se efectuarán desembolsos en efectivo sino para necesidades urgentes de valor reducido y sobre un fondo, previamente establecido de acuerdo con las necesidades de cada entidad. Tal y como lo establece la Norma Técnica de Control Interno. NTCI NO. 131-01. Este fondo deberá ser aprobado por la corporación y no deberá ser mayor al promedio de gastos administrativos menores durante un mes.

2. NO EXISTEN REGLAMENTOS DE VIATICOS Y CAJA CHICA.

Al hacer la evaluación del control interno, se encontró que se otorgan viáticos a los funcionarios y empleados para realizar actividades de trabajo, sin embargo no se cuenta con un reglamento de viáticos que establezca montos, plazos de liquidación, informes de resultados y penalidades por no liquidar a tiempo etc. Asimismo se determinó que efectúan pagos administrativos de los fondos recaudados durante el día ocasionando un descontrol de los ingresos recaudados.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Proceder a la elaboración e implementación de un reglamento para establecer montos de viáticos, liquidaciones, informes etc. y lo correspondiente al establecimiento y operación reglamentaria de caja chica para realizar pagos menores administrativos para que exista mejor control de los ingresos recaudados, en cumplimiento del Artículo 25, numeral 4 de la Ley de Municipalidades. Estos reglamentos deberán ser aprobados por la Corporación Municipal.

3. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

Al realizar la evaluación de control interno, se verificó que no existe un manual de organización que determine funciones responsabilidades y demás normativas para la administración eficiente del personal.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Efectuar la elaboración y aplicación de un manual de organización que contenga lo dispuesto en el Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades de tal forma que se cuente con normativas relativas a la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, de capacitación etc. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación.

4. NO SE REGISTRAN NI DEPOSITAN INTEGRA Y OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS.

En el transcurso de la Auditoría, se evaluó el sistema de control interno relacionado con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los ingresos en efectivo que se recaudan en Tesorería, habiendo comprobado que los valores recibidos no se registran en forma completa por contabilidad, ni se depositan de manera integra debido a que parte de lo recaudado es utilizado para realizar gastos administrativos.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que cumpla con lo señalado en el Artículo 58 inciso 3 de la Ley de Municipalidades, en lo referente al registro y la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando un día a la semana para efectuar esta operación en consideración al desplazamiento que existe de un municipio a otro.

5. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

En la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó, que los fondos no son objeto de verificaciones y revisiones periódicas, acción que debería ser ejecutada por otro funcionario o empleado diferente de quien recibe y custodia.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer a corto plazo un procedimiento relacionado con revisiones y verificaciones periódicas de los fondos que recibe y maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la Municipalidad.

6. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

No se realizan conciliaciones de saldos de las cuentas bancarias de la Municipalidad, lo que no permite verificar con exactitud los saldos en bancos.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asegurarse que en forma periódica y sobre la base de estados de cuentas se proceda a la conciliación de las cuentas bancarias a fin de establecer la veracidad y confiabilidad de los saldos del efectivo en bancos.

7. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO.

Como resultado del análisis de la rendición de cuentas de los años que se presentaron, se observó que el 65% de ingresos corrientes establecido como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento se excedió tal como se muestra a continuación:

Valores Expresados en Lempiras

Año	Montos de gastos permitidos (65% Ingresos Corrientes)	Gastos de Funcionamiento	Gastos en Excesos	Porcentaje Total gastos sobre 65% ingresos	Porcentaje Exceso del gasto
2005	262,340.56	331,611.79	69,271.23	126%	26%
2006	256,650.74	389,278.05	132,627.31	152%	52%

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Debe cumplirse con lo establecido en el Artículo 98 numeral 6; de la Ley de Municipalidades referente a no excederse del máximo permitido establecido para gastos de funcionamiento, máximo que es el 65% de los ingresos corrientes.

8. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS INCONSISTENTES EN SU PRESENTACION.

Al momento de verificar las transacciones operadas en Tesorería, se constató que desde el año 2002 al 13 de diciembre de 2007 se elaboran registros debidamente clasificados de los ingresos y gastos. Sin embargo estos registros presentan datos incompletos.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asegurarse que se elabore un registro oportuno y confiable de los gastos generados e ingresos corrientes y de capital con datos completos, debiendo incluirse y registrarse en el respectivo renglón presupuestario; y en la fecha que se ejecutaron.

9. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE EXPEDIENTES DE PERSONAL.

En la actual administración, se comprobó que carecen de expedientes, de cada uno de los empleados municipales, que contenga datos personales, cargos y demás información del empleado.

RECOMENDACIÓN Nº 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a elaborar expedientes de personal que contenga entre otros aspectos los siguientes:

- Currículo (datos personales, título obtenido o estudios realizados, experiencia profesional y cursos recibidos)
- Copia del acuerdo del nombramiento.
- Fotocopia de identidad.
- Funciones del cargo.

10. NO SE EFECTUA RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Al realizar la revisión del rubro de dietas se constató que a los regidores no se les realiza la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA TESORERA MUNICIPAL.

Proceder de inmediato a la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No. 50 en concepto de dietas dicha retención deberá ser enterada en una institución bancaria autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

11. LA MUNICIPALIDAD NO INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES.

Al efectuar la evaluación de control interno en el rubro de ingresos, se constató que existen comprobantes de ingresos para el cobro de impuestos y tasas municipales que no fueron informados al Tribunal Superior de Cuentas TSC.

RECOMENDACIÓN Nº 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Informar al Tribunal Superior de Cuentas TSC. Cada vez que se mande a imprimir comprobantes para el cobro de impuestos y tasas por servicios municipales, tal y como lo establece el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Durante el período sujeto a examen se determinó que el Alcalde y Tesorero Municipal, quienes están obligados a rendir caución, no la hicieron efectiva a la fecha de corte de la auditoría en nuestra auditoría.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Cumplir el precepto legal relacionado con la caución aplicada a las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos tal como lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

La Corporación y Alcalde Municipal de la municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, tomaron posesión de su cargo sin rendir la Declaración Jurada de Bienes.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACION Y ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir el precepto legal relacionado con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes tal como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCION A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la Auditoría Social. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en derechos humanos y la elaboración del presupuesto en función de las Prioridades del Plan de Gobierno, retomando así el concepto de Política Social en su significado de integralidad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM);
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales;
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto;
- El aceleramiento del Desarrollo Económico Local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor;

- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP;
- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas;
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas, caseríos, pueblos y regiones del país;
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción;
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente; y
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

La Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira no presentó el plan de inversión aprobado por la Comisión Técnica Ad-Hoc argumentando que toda la documentación se mandó al Comisionado Presidencial para la Reducción de La Pobreza.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

En punto de acta No. 23 de fecha 01 de diciembre de 2006 se aprobó el Plan de Inversión Municipal (PIM) con fondos de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP) por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 2,372,891.50)** el cual esta destinado para:

Eje productivo	56%	L. 1, 327,017.88
Eje social	39%	911,250.50
Eje institucional	5%	<u>134,623.12</u>
Total		L. 2, 372,891.50

Con estos fondos se ejecutan los proyectos, Mejoramiento de 15 viviendas, construcción de escuela en aldea el Socorro, apoyo a cajas rurales en varias aldeas, construcción de escuela y casa comunal en la aldea el Mongual, apoyo a la Unidad Técnica Municipal y apoyo a la Comisión de Transparencia Municipal. Construcción de Sistema de agua Potable Casco Urbano, Las Flores Departamento de Lempira. El costo de los proyectos es de L. 2, 372,891.50.

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos, no se encontraron, hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil; no obstante se encontraron 11 deficiencias de control interno que fueron discutidas con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. No hubieron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso a nuestra opinión expresada sobre la Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira.

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de abril de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal.